



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, NUEVE (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 766
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00342 00
PROCESO	VERBAL – SEPARACIÓN DE BIENES
REFERENCIA	AUDIENCIA ARTICULO 372 CGP

Vencido el término para contestar tanto la demanda principal como la de reconvención y del traslado de las excepciones propuestas, conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el **quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 9:00 a.m** para celebrar la audiencia de que tratan el artículo en mención, en la cual se **agotará la etapa de conciliación y, de ser posible, se interrogará a las partes y se decretarán las pruebas.**

Ahora, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones.

- a.** Disponer de buena señal de internet.
- b.** Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c.** Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d.** los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas.**
- e.** Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f.** Las partes, sus abogados exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención, del cual además previamente a la realización de la audiencia **se debe enviar una copia al correo institucional del despacho.**



- g.** En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados.**
- h.** La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

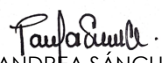
- a.** A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b.** El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link **“Unirse a la reunión de Microsoft Teams”** y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **211** fijados hoy 12 de diciembre de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097bad84a4c005f55ad9aa3885abb783d066d5f73dad935aa4ed2e68c17cc66c**

Documento generado en 09/12/2022 01:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>